

**Gobierno de la Ciudad de México****Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0646-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 646

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	203,338.2
Muestra Auditada	128,310.1
Representatividad de la Muestra	63.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud, fueron por 203,338.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 128,310.1 miles de pesos, que representaron el 63.1%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 641 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno de la Ciudad de México con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), antes a la radicación del recurso, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 “Atención a la Salud” 2021 y de sus rendimientos financieros generados; asimismo, se identificó que las cuentas bancarias fueron notificadas a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos dentro del plazo establecido. Además, se identificó que se remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente con la apertura de éstas.

3. Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del E023 2021, dentro del plazo establecido en la normativa, y se notificó a la SAF para efectos de la radicación de los recursos. Además, se verificó que se remitió al INSABI la documentación correspondiente con la apertura de éstas.

4. La SAF recibió de la TESOFE los recursos del E023 2021 por 203,338.2 miles de pesos, y ésta los transfirió a los SSPCDMX en tiempo y forma, y se generaron rendimientos financieros por 297.8 miles de pesos. Adicionalmente, se remitieron al INSABI los comprobantes que acreditaron la recepción de dichas transferencias en tiempo y forma.

5. Los SSPCDMX informaron al INSABI los montos, la fecha y el importe de las ministraciones realizadas, en tiempo y forma.

6. Al 31 de diciembre del 2021 y al 31 de marzo de 2022, los saldos en las cuentas bancarias que utilizó la SAF para la recepción y administración de los recursos del E023 2021 coincidieron con los registros contables; asimismo, no se identificó que se hayan incorporado recursos locales o de otras fuentes de financiamiento, ni transferencias de recursos hacia cuentas bancarias de otros fondos o programas.

7. Al 31 de diciembre del 2021 y al 31 de marzo de 2022, los saldos en las cuentas bancarias que utilizaron los SSPCDMX para la recepción y administración de los recursos del E023 2021 coincidieron con los registros contables; asimismo, no se identificó que se hayan incorporado recursos locales o de otras fuentes de financiamiento, ni transferencias de recursos hacia cuentas bancarias de otros fondos o programas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos del E023 2021 por 203,338.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 297.8 miles de pesos y se presentó en la Cuenta Pública de manera consolidada.

9. Los SSPCDMX registraron contable y presupuestariamente los recursos del E023 2021 por 203,338.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 1,863.1 miles de pesos.

**10.** Con la revisión de una muestra por 128,310.1 miles de pesos de los egresos realizados con los recursos del E023 2021, se identificó que los SSPCDMX contaron con las pólizas del registro del gasto contable y presupuestario de los egresos realizados, las erogaciones están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y se cumplió con los requisitos fiscales, los cuales fueron remitidos al INSABI, no obstante, no se canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/015/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**11.** Al Gobierno de la Ciudad de México, le fueron transferidos recursos del E023 2021 por 203,338.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 196,662.3 miles de pesos, que representaron 96.7% de los recursos transferidos, y quedó pendiente de reportar como comprometido un monto de 6,675.9 miles de pesos, que representaron el 3.3%, de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE en dos partes, el 20 de enero de 2022 un monto de 4,138.0 miles de pesos y el 24 de enero de 2022 un monto de 2,537.9 miles de pesos.

De los recursos reportados como comprometidos por 196,662.3 miles de pesos, se reportaron como pagados 46,244.9 miles de pesos y 187,857.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, que representaron 22.7% y 92.4% de los recursos transferidos, respectivamente, y quedaron pendientes de pago 8,805.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma, y se dejaron de utilizar en los objetivos del programa.

Por otra parte, se identificó que los recursos fueron aplicados única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios de Colaboración y de acuerdo con las partidas presupuestarias autorizadas.

Respecto a los rendimientos financieros generados por 2,160.9 miles de pesos, se identificó que fueron reintegrados a la TESOFE 1,066.8 miles de pesos en tiempo y forma. Asimismo, 983.5 miles de pesos y 110.6 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2021, se reintegraron extemporáneamente el 20 y 24 de enero de 2022, respectivamente, y se dejaron de utilizar en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2021 (miles de pesos)							
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	PAGADO	% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS
			AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE MARZO 2022	
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,697.2	15,159.3	15,159.3	15,159.3	15,159.3	7.5
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,657.4	141,519.4	141,519.4	9,936.6	134,705.2	66.2
3000	SERVICIOS GENERALES	39,983.6	39,983.6	39,983.6	21,149.0	37,992.8	18.7
TOTAL		203,338.2	196,662.3	196,662.3	46,244.9	187,857.3	92.4

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/016/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

**12.** Con la revisión de los contratos de prestaciones de servicios profesionales asimilables a salarios de 100 servidores públicos, se identificó que se realizaron los pagos de remuneraciones de acuerdo con la normativa; no obstante, se realizaron pagos en exceso a lo contratado a 1 servidor público con puesto de Auxiliar de enfermería "A" por 7.4 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos en exceso a lo contratado a 1 servidor público con puesto de Auxiliar de enfermería "A" por 7,392.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de las nóminas en medio magnético para el ejercicio fiscal 2021 por 15,159.3 miles de pesos, no se identificaron comprobantes cancelados de las remuneraciones de los servidores públicos. Adicionalmente, no se identificó que dichos comprobantes fueron timbrados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una clave distinta a la que les corresponde por ser recursos federales, y no se encontraron inconsistencias entre la base de

datos de nómina y los comprobantes fiscales digitales por internet timbrados, y estos últimos fueron congruentes con lo que fue reportado al SAT.

**14.** Con la revisión de una muestra de 111 expedientes de servidores públicos, se identificó que los servidores públicos acreditaron el perfil del puesto bajo el cual se contrataron durante el ejercicio fiscal 2021.

**15.** Con la revisión de las nóminas en medio magnético para el ejercicio fiscal 2021 del personal "Honorarios asimilados a salarios", no se identificaron pagos posteriores a la fecha de terminación del contrato de los servidores públicos, por lo que no se realizaron reintegros a la cuenta pagadora, ni se identificaron servidores públicos comisionados a otros centros de trabajo distintos a los de la red de prestadores de servicios de salud del E023 2021.

**16.** Con la validación realizada por parte de los responsables de 10 Centros de Salud (C.S. T-III Portales, C.S. T-III Dr. Ángel de la Garza Brito, C.S. T-II San Bartolo Ameyalco, C.S. T-III Dr. Manuel Domínguez, C.S. T-III Chinampac de Juárez, C.S.T-III Quetzalcoatl, C.S. T-I Acopilco, C.S. T-II El Arenal, C.S. T-III La Navidad y C.S. T-III Palmatitla), se identificó que los 38 servidores públicos de los SSPCDMX prestaron sus servicios en las unidades médicas correspondientes.

**17.** Los SSPCDMX realizaron la retención y entero del Impuesto Sobre la renta retenido a los servidores públicos financiados con recursos del E023 2021, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos, ni actualizaciones, ni se identificaron pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del E023 2021.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**18.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-2021 para la adquisición de "Productos Químicos Básicos" por 43,471.9 miles de pesos, se identificó que fue adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública Internacional Presencial número EA-909007372-I9-21, conforme a la normativa, se acreditó la publicación de la convocatoria en CompraNet, las bases del procedimiento, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de sobres del procedimiento y notificación de fallo. Adicionalmente, los participantes no se encontraron inhabilitados por parte de la Secretaría de la Función Pública y las empresas que participaron no formaron parte de dos o más personas morales en el proceso de adjudicación.

**19.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-144-2021, para la adquisición de "Ropería" por 9,936.6 miles de pesos, se identificó que fue adjudicado directamente y se contó con la autorización en el acta del subcomité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios de los SSPCDMX; sin embargo, no se acreditó la investigación del mercado, ni se contó con la documentación que justificó, que no existieron bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos. Por otra parte, el proveedor ganador del contrato no se encontró

en el registro único de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/017/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión del expediente de adquisiciones de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-144-2021 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-2021, se identificó que los contratos fueron formalizados debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento correspondientes.

**21.** Con la revisión del expediente de adquisiciones de los contratos números BIRMEX-OPD-CDMX-009/2021 y CONVENIO-BIRMEX-SERVSSCDMX-001/2021 por 59,742.3 miles de pesos, se identificó que se adjudicó directamente, en virtud de que el proveedor se encontró dentro de la relación de entidades paraestatales de la administración pública federal, y se identificó la formalización de los convenios de abasto y de colaboración para la adquisición de medicamentos correspondientes.

**22.** Con la revisión de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-144-2021 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-2021 y los dos convenios números BIRMEX-OPD-CDMX-009/2021 y BIRMEX-SERVSSCDMX-001/2021, se identificó que se correspondieron con las facturas respectivas y que los proveedores cumplieron con los plazos y montos de entrega establecidas en los contratos y convenios, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se identificó que se contó con el registro de entradas al almacén correspondientes.

**23.** Se adquirieron medicamentos en el centro de salud TIII “Dr. David Fragoso Lizalde” y el centro de salud T III “Dr. José Castro Villagrana”, mediante el convenio número BIRMEX-SERVSSCDMX-001/2021, de los que se revisó una muestra de 150 recetas médicas, las cuales cumplieron con la normativa. Asimismo, del centro de salud TIII “Dr. David Fragoso Lizalde”, se contó con el aviso de funcionamiento, el responsable sanitario, y del centro de salud T III “Dr. José Castro Villagrana”, se contó con la licencia sanitaria y el aviso de responsable respectivo. Por otra parte, se acreditaron las entradas del medicamento, el Kardex y sus vales de salida, por lo que se contó con el control, guarda y custodia debida de los medicamentos adquiridos, y se identificó la entrega a los beneficiarios.

### **Transparencia**

**24.** Los SSPCDMX reportaron de manera trimestral la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del E023 2021, que incluyó de forma pormenorizada los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto, mediante los formatos respectivos. Adicionalmente, la información fue publicada en Internet y la información del cuarto trimestre fue congruente con el estado analítico presupuestario.

**25.** Los SSPCDMX remitieron la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, mediante los informes del gasto al INSABI, en tiempo y forma.

**26.** Los SSPCDMX reportaron en el Anexo 3 “Formato para certificación del gasto” y Anexo 7 “Cierre de Presupuestario del Ejercicio fiscal 2021” los objetivos, metas e indicadores pactados. Asimismo, se identificó que la información fue reportada en el plazo establecido.

**27.** Los SSPCDMX publicaron el convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021 con número GO-E023-2021-CDMX-09 y el convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondiente al programa presupuestario E023 con número PSP-E023-2021-CDMX-09; sin embargo, no se incluyeron en la publicación los avances y resultados financieros de los recursos federales transferidos, no se informó a los Órganos de Control y Fiscalización de la Ciudad de México sobre la suscripción de dichos convenios, ni se gestionó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/018/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,310.1 miles de pesos, que representó el 63.1% de los 203,338.2 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 196,662.3 miles de pesos, que representaron 96.7% de los recursos transferidos, y quedó pendiente de reportar como comprometido un monto de 6,675.9 miles de pesos, que representaron el 3.3%, de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE, el 20 de enero de 2022 un monto de 4,138.0 miles de pesos y el 24 de enero de 2022 un monto de 2,537.9 miles de pesos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se publicaron los avances y resultados financieros de los recursos federales transferidos y no se informó a los Órganos de Control y Fiscalización de la

Ciudad de México sobre la suscripción de los convenios del E023, ni se gestionó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.